

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

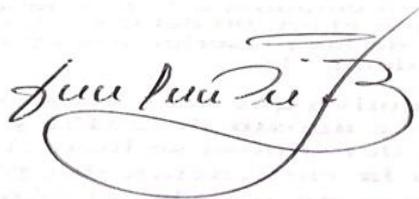
El escrito allegado por el abogado LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS donde ratifica unas direcciones electrónicas y teléfonos de las partes y apoderados agréguese al expediente para que obre de conformidad.

Por otro lado, se toma nota que el partidor acepto el cargo en el cual fue designado y allego el trabajo encomendado.

En consecuencia, del trabajo de partición y adjudicación allegado por el auxiliar de la justicia designado en el cargo de partidor, se le corre traslado a los interesados en el presente proceso por el término legal de cinco (5) días. (Art.509 Num.1° del Código General del Proceso C.G.P.).

Se señala como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de (\$5.000.000), los cuales deberán ser cancelados por los interesados a prorrata de sus cuotas. (Art.1390 del Código Civil, en armonía con el Art.363 y 364 inciso 1° del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ